

BASES DE LA PROMOCIÓN

"11° CAMPEONATO DE CUECA ESPACIO URBANO"

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.

En Santiago de Chile, a ____ del mes de _____ del año 2020, **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.**, Rol Único Tributario número 96.571.890-7, representadas por don **Jorge Espinoza Bravo**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número once millones seiscientos veintinueve mil sesenta y seis guion nueve y por don **Ricardo Anwandter Rodríguez**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número once millones trescientos treinta y nueve mil trescientos treinta y dos guion siete, todos domiciliados en avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, piso diecinueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la "**Empresa**", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "**Bases**".

PRIMERO: Alcances.

1.1. La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, efectuará una promoción denominada "**11° Campeonato de Cueca Espacio Urbano**", en adelante e indistintamente la "**Promoción**" o el "**Campeonato**", que se realizará entre los días viernes 28 de agosto de 2020 y domingo 6 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive.

1.2. En virtud de la Promoción, todas las personas naturales, con carnet de identidad o pasaporte vigente, que deseen participar deberán inscribir a la pareja participante a través de la página web **www.espaciourbano.cl/landings/11avo-campeonato-de-cueca**, completar correctamente los datos requeridos en el formulario y enviar un vídeo presentado en vertical, en formato MP4, con una duración de 2 a 2:30 minutos, en el cual se debe presentar un baile de cueca de 48 compases. Existirán 4 categorías: Infantil (5 a 8 años) Juvenil (9 a 14 años), Adolescente (15 a 18 años) y

Adulto (18 a 55 años). Por cada categoría se premiará al 1º lugar con una medalla de oro más un premio en efectivo de \$150.000 por pareja, al 2º lugar se le entregará una medalla de plata más un premio en efectivo de \$100.000 por pareja y al 3º lugar recibirá medalla de bronce más un premio en efectivo de \$50.000 por pareja. Con todo lo anterior, tendrá la posibilidad de participar y ganar el premio indicado en la cláusula Premio de estas Bases. Cada Participante es responsable de la veracidad de los datos aportados, sin ulterior responsabilidad de la Empresa.

SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.

Podrán participar en la Promoción sólo personas naturales, con carnet de identidad o pasaporte vigente, con las limitaciones de cada Categoría.

Sólo podrán inscribirse parejas de baile y no personas individuales, debido a la modalidad del Campeonato.

A estas personas se les denominarán en adelante los "Participantes" o las "Parejas" individualmente considerados, el "Participante" o la "Pareja". Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar de la Promoción los alumnos de los integrantes del jurado ni aquellas personas que tengan relación hasta el segundo grado de afinidad o cuarto grado de consanguinidad con los integrantes del jurado, ni aquellas personas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción.

El incumplimiento de los requisitos y las condiciones mencionadas precedentemente facultará a la Empresa a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultare sorteado.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción se mantendrá vigente durante los días **viernes 28 de agosto de 2020 y domingo 6 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive, hasta las 0:00 horas.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, a más tardar dos días antes de la fecha de término de la Promoción, en la página de Facebook **www.facebook.com/EspacioUrbanoCL**.

Las Bases de esta Promoción se encuentran protocolizadas en el oficio del Notario don Eduardo Avello Concha, titular de la 27ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco N°0153, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Además, se encuentran publicadas en la "fan page" de Facebook www.facebook.com/EspacioUrbanoCL.

CUARTO: Mecánica de la Promoción.

Las parejas de baile se conformarán libremente a elección de cada uno de los Participantes, respetando las siguientes categorías:

- **Infantil:** desde 5 a 8 años
- **Juvenil:** desde 9 a 14 años
- **Adolescente:** de 15 a 18 años.
- **Adulto:** De 18 a 55 años.

Todas aquellas personas naturales, mayores de edad, que deseen participar deberán inscribir a la pareja participante a través de la página web www.espaciourbano.cl/landings/11avo-campeonato-de-cueca, completar los datos solicitados en el formulario y enviar un vídeo presentado en vertical, en formato MP4, con una duración de 2 a 2:30 minutos, en el cual se debe presentar un baile de cueca de 48 compases. Un jurado del ámbito folklórico seleccionará a los finalistas entre todos los Participantes. Se escogerán 5 finalistas por categoría. El día **lunes 7 de septiembre de 2020**, se anunciará a los finalistas a través de las redes sociales de Espacio Urbano y se les contactará vía telefónica. Los Finalistas deberán enviar un nuevo vídeo de su presentación de cueca de 48 compases, en vertical, en formato MP4, con una duración de 2 a 2:30 minutos, el cual deberá enviarse al correo electrónico campeonatodecuecaespaciourbano2020@grupopistacho.com, a través de un link o WeTransfer y que será presentado en el evento final que se efectuará el día **sábado 12 de septiembre de 2020** a las 17:00 horas, a través de Instagram y Facebook de Espacio Urbano vía streaming. Las personas que cumplan con todo lo anteriormente señalado, tendrán la posibilidad de participar y ganar el premio indicado en la cláusula *Premio*, de estas Bases.

QUINTO: Premio.

Se escogerán 12 ganadores, donde se premiarán a los 3 primeros lugares de cada categoría. Aquellas parejas que obtengan el 1º lugar en cada categoría, se les otorgará una medalla de oro más un premio en efectivo de \$150.000. Aquellas parejas que obtengan el 2º lugar en cada categoría, se les otorgará una medalla de plata más un premio en efectivo de \$100.000. Aquellas parejas que obtengan el 3º lugar en cada categoría, se les otorgará una medalla de bronce más un premio en efectivo de \$50.000. No se podrá exigir el canje por otra prestación, o dinero. El Premio se enviará al domicilio de cada Ganador previa coordinación con el mismo. El Premio no incluirá ningún tipo de gasto en que el participante ganador debiese incurrir, para efectos de cobrar su premio.

SEXTO: Elección de los Ganadores y Jurado.

La elección de los Ganadores se realizará el día **sábado 12 de septiembre de 2020** a las 17:00 horas, aproximadamente, a través de Instagram y Facebook de Espacio Urbano vía streaming. por parte de un jurado, el cual se encargará de seleccionar tanto a los finalistas como a los Ganadores y estará compuesto por 3 jueces expertos en cueca, entendiéndose como experto, a profesionales en la materia, tales como bailarines, musicólogos y/o folcloristas, en adelante indistintamente como el "Jurado".

El mismo Jurado determinará las parejas que ocuparán los primeros tres lugares de cada categoría. El jurado estará integrado por: Ximena Zuleta (directora artística del ballet folclórico "Alma Chilena", Gina Muñoz (directora del conjunto folclórico Hacienda Pilocoyan) y Esteban Calderón (Gestor cultural de la corporación de Paine).

Se deja expresa constancia que las cuecas a bailar son de 48 (cuarenta y ocho) compases y serán evaluadas en base a la exactitud rítmica, la técnica, la originalidad y la expresión, criterios que serán calificados por el Jurado.

La pauta a evaluar es la siguiente:

- 1.- Presentación
- 2.- Invitación y paseo
- 3.- Vueltas iniciales

- 4.- Floreo
- 5.- Media Luna
- 6.- Cambios de lado
- 7.- Escobillado
- 8.- Zapateo
- 9.- Remate
- 10.- Vestuario

El equipo de la Agencia Los Quiltros, certificará el nombre de los Ganadores y demás antecedentes necesarios.

Los Ganadores deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en la presente promoción.

SÉPTIMO: Comunicación del Premio.

El día **sábado 12 de septiembre de 2020**, al final de la transmisión en vivo del evento a través de "fanpage" de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL e Instagram www.instagram.com/espaciourbano, se notificará a quienes resulten Ganadores. Además, se contactará a los Ganadores a través del número telefónico y del correo electrónico registrado en su inscripción. En esta ocasión el Ganador deberá acreditar su identidad por medios fehacientes, además deberá completar y suscribir el formulario que a tales efectos envíe el Área de Marketing de Espacio Urbano a través de correo electrónico, indicando los datos de la cuenta bancaria a la cual se transferirá el Premio, debiendo enviar dicho formulario al correo electrónico dsotta@espaciourbano.cl. El Ganador será responsable de los datos aportados, exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud de la información recibida.

Si no es posible comunicarse con los Ganadores por ninguno de los medios indicados, se harán otros dos (2) intentos más, en forma sucesiva. Si persiste la imposibilidad de comunicarse con los Ganadores, no se escogerá un nuevo Ganador en reemplazo y se perderá el Premio.

Asimismo, si el Ganador no envía el formulario antes mencionado, no podrá reclamar el Premio y este se perderá.

OCTAVO: Entrega y Vigencia del Premio.

La entrega del Premio se realizará hasta el día viernes **26 de septiembre de 2020**, una vez se hayan recibido y constatado el respectivo formulario. Sin perjuicio de lo anterior la Empresa podrá determinar a su criterio la fecha, hora y lugar de la entrega del Premio.

En caso de no cumplirse con lo señalado en la cláusula *Comunicación del Premio*, en el día señalado, el Premio se perderá definitivamente y sin ulterior posibilidad de reclamo.

La entrega de las medallas se hará enviando las mismas al domicilio acreditado por cada Ganador, previa coordinación entre la Empresa y cada Ganador. Si el Ganador resultare menor edad, podrá recibir el Premio debidamente representado por sus padres o tutor legal.

En caso de no cumplirse con lo señalado en la cláusula *Comunicación del Premio*, en el día señalado, el Premio se perderá definitivamente y sin ulterior posibilidad de reclamo.

NOVENO: Exclusiones de la Promoción.

- a) Solo podrán participar por parejas, indistintamente del sexo, dentro del rango de edad que va desde los 5 a los 55 años de edad.
- b) Habrá tres (3) parejas ganadoras por cada categoría. Al 1º lugar de cada categoría se les entregará una medalla de oro más un premio en efectivo de \$150.000, al 2º lugar de cada categoría se les entregará una medalla de plata más un premio en efectivo de \$100.000 y al 3º lugar de cada categoría se les entregará una medalla de bronce más un premio en efectivo de \$50.000.
- c) El Premio no es canjeable en dinero, ni es acumulable con otras promociones, descuentos u ofertas en dinero.
- d) El Premio se enviará al domicilio acreditado por cada Ganador. La Empresa realizará las gestiones correspondientes para la entrega del Premio.
- e) En caso de que los Ganadores no respondieren a los medios empleados para comunicar que resultó Ganador, en el plazo de un día, el Premio se perderá definitivamente, sin ulterior reclamo.
- f) Si el Ganador es menor de edad podrá recibir el Premio debidamente representado por sus padres o tutor legal.
- g) No se aceptarán vídeos que superen los 2:30 minutos de duración.

DÉCIMO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.

Los Centros Comerciales adscritos son los siguientes:

- I. Espacio Urbano Pionero, ubicado en Av. Eduardo Frei Montalva N°01110, comuna de Punta Arenas.
- II. Espacio Urbano Linares, ubicado en Aníbal León Bustos N°0280, comuna de Linares.
- III. Espacio Urbano 15 Norte, ubicado en Av. Benidorm N°961, comuna de Viña del Mar.
- IV. Espacio Urbano Plaza Maipú, ubicado en Av. Ramón Freire (ex Pajaritos) 1790, Maipú.
- V. Espacio Urbano Las Rejas, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°5091, comuna de Santiago.
- VI. Espacio Urbano Machalí, ubicado en Av. Miguel Ramírez N° 1550, Rancagua.
- VII. Espacio Urbano Melipilla, ubicado en Calle Vargas N° 456, Melipilla.
- VIII. Espacio Urbano Los Andes, ubicado en Av. Santa Teresa N°683, comuna de Los Andes.
- IX. Espacio Urbano La Dehesa, ubicado en Av. El Rodeo N°12.850, comuna de Lo Barnechea.
- X. Espacio Urbano La Laguna, ubicado en Av. Paseo Colina Sur, número 14.500, comuna de Colina.
- XI. Espacio Urbano Puente Alto, ubicado en Av. Concha y Toro N°1149, comuna de Puente Alto.
- XII. Espacio Urbano Gran Avenida, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N°6150, comuna de San Miguel.
- XIII. Espacio Urbano Antofagasta, ubicado en la calle Zenteno, número veintiuno, comuna de Antofagasta, Segunda Región de Antofagasta.

DÉCIMO PRIMERO: Publicidad de la Promoción.

La Promoción será informada al público, a través del *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL e Instagram www.instagram.com/espaciourbano.

DÉCIMO SEGUNDO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de la *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

DÉCIMO TERCERO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

DÉCIMO CUARTO: Responsabilidad.

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si los Participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa.

La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los Participantes, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo Ganador.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del Participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

DÉCIMO QUINTO: Solución de Conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción, el presunto afectado deberá presentar un reclamo por escrito, dirigido al área de Marketing de SRI Soluciones de Renta Inmobiliaria SpA, en la administración del respectivo Centro Comercial. Este reclamo se responderá en plazo de cinco días hábiles. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia podrá ser sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

Jorge Espinoza Bravo

Ricardo Anwandter Rodríguez

p.p. COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.